



INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE ACCESO AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA PARA ESTUDIANTES CON TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJERAS

En el Boletín Oficial del Estado del 14 de diciembre de 2023 se publicó el acuerdo adoptado por el Consejo de Universidades, en su sesión del 6 de noviembre de 2023, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación de acceso al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (MUPGS) para estudiantes con títulos expedidos por universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio de Grado en Psicología. Estas recomendaciones han sido propuestas por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE) y, en lo relativo a los criterios de valoración, mediante el previo acuerdo de la CDPUE con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La Universidad de Extremadura, en aplicación del art. 6 de la Normativa de Acceso, Admisión y Matrícula en Másteres Oficiales, aprobó un procedimiento para que los estudiantes con títulos expedidos por universidades o instituciones extranjeras ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que no estén homologados o declarada su equivalencia, puedan obtener la acreditación de que reúnen los requisitos para poder solicitar la admisión a estudios de máster en la Universidad de Extremadura y que les permitirá instar la admisión a dichos estudios en cualquier fase de preinscripción.

El referido procedimiento requiere de una adaptación para permitir que aquellas personas con títulos universitarios extranjeros en Psicología puedan acceder al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. La acreditación establecida en la señalada Normativa de Acceso, Admisión y Matrícula en Másteres Oficiales debe ser ampliada a una específica para el acceso a este máster. Con este fin se estipulan las siguientes:

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES

Primera. Normativa de aplicación.

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
2. Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, modificado por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre.
3. Resolución de 23 de junio de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de acceso, admisión y matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura.
4. Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

Segunda. Plazo de presentación

1. Este trámite debe realizarse con carácter previo e independiente del proceso de admisión al máster de su elección.
2. El plazo para solicitar y presentar la documentación estará **abierto de forma permanente**.
3. La solicitud y la documentación necesaria se enviarán a través de cualquier Registro Oficial dirigido al Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la UEx.

Tercera. Documentación

Para solicitar la comprobación del nivel de formación de los estudios cursados en el extranjero por el estudiante, así como que los mismos reúnen los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, deberá aportar la siguiente **documentación**:

1. Solicitud en el modelo de la UEx (Anexo I).
2. Formulario para la solicitud de análisis de expediente (Anexo II).
3. Copia del DNI, NIE o pasaporte.
4. Copia del Título Universitario con el que solicita la acreditación del acceso al MUPGS o de la certificación acreditativa de su expedición. El título reconocible debe tener el mismo

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09	
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



nivel académico que el título español de Grado en Psicología, con un mínimo de 180 créditos ECTS o 1800 horas lectivas, en caso de no estar organizado en créditos ECTS.

5. Copia de la Certificación Académica Oficial de los estudios realizados, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System).
6. Los programas o guías docentes de las materias y/o asignaturas consignadas en el formulario para la solicitud de análisis de expediente.
7. Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas universitarias de posgrado.
8. Declaración de nota media del título con el que solicita el acceso al MUPGS, realizada siguiendo las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
9. Carta de abono de precios públicos. Una vez recibida la solicitud y documentación, se le remitirá recibo para el abono de las tasas administrativas correspondientes.

Cuarta. Legalización y traducción de la documentación.

1. Los documentos indicados en los párrafos 4. y 5. de la base Tercera deberán presentarse legalizados por vía diplomática, o en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.
2. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán ir acompañados de su traducción oficial al español que podrá hacerse:
 - En España por un traductor o intérprete jurado español nombrado por el Ministerio (estas traducciones están exentas de legalización y son válidas sin necesidad de ningún trámite adicional).
 - Por una representación española en el extranjero (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).
 - Por la representación diplomática o consular en España del Estado que emite el documento (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 13:38:09 08/05/2024 11:48:05
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Pago de los precios públicos para la comprobación del nivel de formación.

El precio por la evaluación del expediente del título extranjero para acreditar el acceso a enseñanzas oficiales de máster será el establecido en el Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura que se publica anualmente en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) - *Concepto: Evaluación del expediente del título extranjero para acceder a enseñanzas de Máster y Doctorado.*

Sexta. Modalidades de pago

- **Ingreso en entidad bancaria.** Al interesado/a se le facilitará por correo electrónico un recibo bancario para acudir a la entidad bancaria a efectuar el pago.
- **Pago con tarjeta mediante un TPV virtual.**

Séptima. Instrucción del procedimiento

1. Recibida la solicitud y realizado el abono por la evaluación señalada en la base Quinta, el procedimiento se impulsará de oficio por parte del Servicio de Becas y Másteres Oficiales.
2. Las comunicaciones con el solicitante se entenderán a través del correo electrónico señalado en la solicitud.
3. No se iniciará el trámite si la solicitud, documentación y/o pago están incompletos, requiriéndose su subsanación.
4. El Servicio de Becas y Másteres Oficiales, en caso necesario, podrá recabar informe de la Facultad de Educación y Psicología.

Octava. Plazo para resolver

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Este plazo se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y siempre, durante el tiempo que medie entre la fecha del envío de la solicitud por parte de la UEx a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP) de la CDPUE y la recepción de la propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Trascurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Novena. Resolución

La resolución del procedimiento contendrá:

1. Acreditación favorable o desfavorable relativa al acceso del solicitante a los estudios de máster en la Universidad de Extremadura.
2. Acreditación específica para el acceso al MUPGS, que podrá ser:
 - a) Favorable. Permitirá participar en los procesos de admisión propios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.
 - b) Favorable condicionada. Requerirá la superación de requisitos formativos complementarios, que serán especificados en la resolución y permitirá solicitar la realización de los créditos que queden por cursar en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta los estudios oficiales del Grado en Psicología.
 - c) Desfavorable.

La resolución del procedimiento será adoptada por el titular del Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes en la Universidad de Extremadura, ejercida por delegación del Rector.

Décima. Efectos de la resolución

1. Acreditación general para el acceso a másteres universitarios en la UEx.

La resolución favorable de acreditación permitirá solicitar la admisión a los estudios de máster en la Universidad de Extremadura en cualquier fase de preinscripción.

La resolución favorable que acredite el acceso no comportará:

- a) La admisión directa a ningún estudio de Máster Universitario, debiendo la persona interesada presentar la solicitud de admisión para cada uno de los estudios en los que desee ser admitido en los plazos de preinscripción habilitados anualmente.

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09	
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b) La homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada, ni la equivalencia a titulación, ni la equivalencia a nivel académico universitario, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Extremadura.
- c) La admisión a másteres que habiliten para una profesión regulada para los que será preciso que el título extranjero esté homologado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- d) La exención de la superación de la prueba de acceso al Máster Universitario de Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria para acreditar el dominio de las competencias relativas a la especialización que desee cursar.

2. Acreditación específica para el acceso al MUPGS.

La resolución favorable de acreditación permitirá a la persona interesada solicitar la admisión al MUPGS en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

La resolución favorable que acredite el acceso al MUPGS no comportará:

- a) La admisión directa al MUPGS.
- b) La homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada, ni la equivalencia a titulación, ni la equivalencia a nivel académico universitario, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas oficiales del MUPGS.

3. La resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Protección de datos

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada será lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Disposición Adicional Única

Los solicitantes que ya hayan cursado estudios de másteres oficiales en cualquiera de las universidades del sistema universitario español, siendo sus estudios de acceso los relativos al título universitario en Psicología, estarán exentos de la justificación señalada en la base Tercera.7.

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09	
	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I

SOLICITUD de evaluación del expediente del título extranjero para acreditar el acceso al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

DATOS PERSONALES:

Apellidos: Haga clic aquí para escribir texto.		Nombre: Haga clic aquí para escribir texto.	
Sexo: VARÓN <input type="checkbox"/>		MUJER <input type="checkbox"/>	
DNI/NIE/Pasaporte: Haga clic aquí para escribir texto.		Teléfono móvil: Haga clic aquí para escribir texto.	
Correo Electrónico: Haga clic aquí para escribir texto.			
Domicilio: Haga clic aquí para escribir texto.		Nº	Piso
Localidad: Haga clic aquí para escribir texto.		C.P. Haga clic aquí para escribir texto.	
Provincia: Haga clic aquí para escribir texto.		País: Haga clic aquí para escribir texto.	

DATOS ACADÉMICOS:

Título Universitario que posee: Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de expedición (dd/mm/aaaa): Haga clic aquí para escribir texto.
Por la Universidad de: Haga clic aquí para escribir texto.
País: Haga clic aquí para escribir texto.

EXPONE: Que deseando realizar estudios de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria y conociendo que este acceso no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni el reconocimiento de este a otros efectos que el de cursar los estudios de Máster, ni la admisión directa a unos determinados estudios de Máster.

DECLARA: Manifiesta la veracidad de los datos que aporta, así como de estar en posesión de la documentación original requerida en el procedimiento solicitado. Conocer que dicha documentación podrá ser requerida por el órgano competente en cualquier momento del procedimiento, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos y la valoración de la solicitud.

SOLICITA: La evaluación del expediente del título extranjero y obtener la acreditación para solicitar el acceso a estudios de máster en la Universidad de Extremadura y la acreditación específica para el acceso al Máster Universitario de Psicología General Sanitaria.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se informa lo siguiente: El Responsable del tratamiento es la Universidad de Extremadura, los datos de contacto del delegado de protección de datos, dpd@unex.es. Los datos personales recogidos en este documento se utilizan exclusivamente para la gestión administrativa del curso en el que se matricula el alumno. La base jurídica del tratamiento es la Ley 6/2001 de Universidades y legislación complementaria. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para realizar la gestión administrativa de este curso. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación se realizará por escrito ante la Universidad de Extremadura. En caso de que no se atiendan los derechos anteriores, puede presentar reclamación ante el Delegado de Protección de datos o ante la Agencia Española de Protección de Datos. No se realizan ni posteriores transferencias de datos ni elaboración de perfiles ni tratamientos posteriores de datos.

Cáceres/Badajoz, a ___ de _____ de _____

(El/la solicitante)


Fdo: _____

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Documentación que debe adjuntar a esta solicitud:

- Carta de abono de precios públicos (*)
- Formulario para la solicitud de análisis de expediente (anexo II)
- Copia del DNI, NIE o pasaporte
- Copia de la Certificación Académica Oficial de los estudios realizados, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System).
- Copia del Título Universitario con el que solicita la acreditación del acceso al MUPGS, o de la certificación acreditativa de su expedición.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster (postgrado).
- Declaración de nota media del título universitario con el que solicita el acceso a estudios de máster (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Los programas o guías docentes de las materias y/o asignaturas consignadas en el formulario para la solicitud de análisis de expediente.

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(*) Documento que se enviará desde el Servicio de Becas y Másteres Oficiales una vez comprobada la documentación.

- Podrá presentarse copia simple de la documentación **EXCEPTO del TÍTULO UNIVERSITARIO y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL** de los estudios realizados que se presentará **OBLIGATORIAMENTE** en copia legalizados por vía diplomática, o en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.
- Toda la documentación deberá ir acompañada, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09	
	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05	
Observaciones		Página	10/12	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE según Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

PERSONA INTERESADA (APELLIDOS, Nombre):

Tipo de Documento de identificación:

Documento de identificación Número:

Incluya en cada apartado la denominación de las materias y/o asignaturas de su expediente a analizar para verificar el cumplimiento según área de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades.

Tenga en cuenta que, según contenidos una misma materia/asignatura podría estar asignada a más de un área.

Si junto al título equivalente al grado presenta estudios oficiales de postgrado a fin de acreditar los requisitos, reseñe a qué título obedece cada una de las materias y/o asignaturas.

ÁREA DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS (mínimo acreditar 30 créditos o 300 horas lectivas)

ÁREA DE PSICOLOGÍA BÁSICA (mínimo a acreditar 12 créditos o 120 horas lectivas)

ÁREA DE PSICOBIOLOGÍA (mínimo a acreditar 12 créditos o 120 horas lectivas)

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL (mínimo a acreditar 12 créditos o 120 horas lectivas)

--

ÁREA DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (mínimo a acreditar 12 créditos o 120 horas lectivas)

--

ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (mínimo a acreditar 12 créditos o 120 horas lectivas)

--

Cáceres/Badajoz, a ___ de _____ de _____

(El/la solicitante)

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	08/05/2024 13:38:09
	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/05/2024 11:48:05
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/TDONi+HX4w0zSzFe0rJzMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

